

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 20'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

La línea no suelta 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REX (q. D. g.) salió en la tarde de ayer para las provincias de Granada y Málaga, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Aguas.

La Dirección general de Obras públicas en comunicación de 12 de Mayo de

1882 participó á este Gobierno de provincia entre otras cosas lo siguiente:

«Resultando de los repetidos aforos y medidas llevados á cabo por la División hidrológica de Madrid, que tanto los riegos establecidos como los artefactos movidos con aguas del río Tajuña absorben y consumen un volumen muy superior al que necesitan para los servicios á que están destinados, con gran daño de los intereses públicos, que no pueden beneficiarse otorgándose nuevos aprovechamientos, y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 197 de la ley de 3 de Agosto de 1866, vigente cuando se incoó el expediente, cuyo artículo corresponde al 152 de la de 13 de Junio de 1879, esta Dirección general ha acordado declarar que se está en el caso de aplicar las disposiciones de los citados artículos, dotando á cada aprovechamiento de los exis-

tentes con el agua que sea suficiente para sus usos, que deberán tomar por medio de nódulos y conforme propone el Ingeniero Jefe de la División hidrológica.

Al efecto se servirá V. E. hacer saber á todos los interesados en el disfrute de las aguas del río Tajuña, desde la presa de la Aceña hasta su desembocadura en el Jarama, los cálculos y propuestas por la citada División, para que manifiesten lo que se les ofrezca y parezca respecto de las cantidades de agua que se consideran necesarias para cada servicio, concediéndose un breve plazo á fin de que puedan examinar los antecedentes, exponer lo que estimen oportuno y exhibir, si los tienen, los títulos que les den derecho á mayor caudal de agua del que se les destina.»

En su virtud, y con el fin de dar cumplimiento á la preinserta orden de la Di-

rección general, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como la relación de los volúmenes de agua que corresponde á cada acequia y la que en la actualidad se deriva, para que llegue á conocimiento de los particulares interesados y puedan en el plazo de cuarenta días exponer á este Gobierno de provincia por conducto de los Alcaldes respectivos las reclamaciones que consideren convenientes; advirtiéndoles que en la Sección de Fomento del mismo se hallan de manifiesto para su examen los estados de aforo del río Tajuña y sus acequias, formados por la División hidrológica de Madrid, y que transcurrido dicho plazo se dará conocimiento del resultado á la Superioridad para la resolución definitiva.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

(RELACION QUE SE CITA.)

DIVISION HIDROLOGICA DE MADRID.

CUADRO NÚM. 2.

ACEQUIAS DERIVADAS DEL RIO TAJUÑA DESDE LA PRESA DE LA ACEÑA A SU DESEMBOCADURA EN EL JARAMA.

Diferencias que existen entre los volúmenes derivados hoy por cada acequia y los que corresponde tomar, atendiendo á la superficie regada y al cultivo á que se destina el terreno para las de riego y al efecto útil y salto de agua disponible para la de fuerza motriz.

NOMBRE DE LAS ACEQUIAS.	Terreno regado (a) Hectareas.	RIEGOS (b).		INDUSTRIAS.		Volumen (d) medio que distrae cada acequia. Litros por 1 ^{ra} y hect.	DIFERENCIAS ENTRE LOS VOLÚMENES ANTERIORES		OBSERVACIONES.
		Volumen que corresponde tomar del Tajuña á cada acequia. Litros por 1 ^{ra} y hect.	Volumen que corresponde tomar á cada acequia. Litros por 1 ^{ra} (c).	Volumen que corresponde tomar á cada acequia. Litros por 1 ^{ra} (c).	Por exceso.		Por defecto.		
Caz del Monte.....	177'3210	146	»	»	586	440	»	(a) La superficie regada por cada acequia se ha deducido de la medición directa sobre el terreno, considerando para cada acequia la superficie total que riega en unión de todos sus derivados. (b) Se han calculado estos volúmenes por la superficie total que hoy riega cada acequia y con arreglo al tipo adoptado de 0'825 litros por un segundo y hectárea. (c) Calculado teniendo en cuenta el salto y el efecto útil en caballo de vapor, con arreglo al coeficiente medio de rendimiento adoptado de 0'75. (d) Estos volúmenes se han deducido de tres aforos directos practicados en diversas épocas.	
del Concejo.....	118'9120	98	»	»	210	112	»		
de la Mina.....	34'8320	28	»	»	347	319	»		
de Villaqueda.....	179'1800	148	»	»	669	521	»		
de la Huerta.....	5'1000	4	»	»	157	153	»		
de la Aldea.....	40'8400	160	»	»	149	»	20		
de Porras.....	40'8400	34	»	»	611	577	»		
del Retamar de Arriba y Ambas aguas.....	516'6120	426	»	»	363	»	63		
de los Molinos de Chinchón.	92'3300	77	448	»	1.022	497	»		
del Monasterio.....	119'9000	99	»	»	345	246	»		
de la Zarzuela.....	45'8500	38	»	»	270	232	»		
de la Zua.....	105'9940	87	»	»	544	457	»		
de la Viñuela.....	218'6600	180	»	»	117	»	63		
del Moral.....	372'3120	307	»	»	306	»	1		
del Batán de Henar.....	»	»	625	»	1.802	1.177	»		
de las Fabricas de Titulcia..	45'0000	38	1.162	»	1.600	400	»		

**Intervención de Hacienda
de la provincia de Madrid.**

En virtud de reparo ocurrido al Tribunal de Cuentas del Reino en el examen de los gastos públicos del 4.º trimestre de 1870-71, por el presente se cita á D. Antonio Martínez Toro, Auxiliar que fué de la Comisión comprobadora, ó á sus herederos caso de haber fallecido, á fin de que en el término de ocho días comparezca en esta oficina á solventar el mencionado pliego de reparos.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del servicio voluntario de la Romana de Villa por término de cinco años y bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva en igual forma de 500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Guarda-almacén de efectos de Villa.

La subasta se verificará el día 27 del actual, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de....., anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á..... tipo....., con la cantidad en letra.)

Madrid de de 1885

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta la asistencia facultativa y herraje de 56 mulas que en la actualidad existen en el ramo de Paseos y Arbolado, por el término de dos años y bajo el tipo de 3 pesetas 40 céntimos durante un mes por cada una de las caballerías.

Los licitadores, que habrán de ser precisamente Profesores Veterinarios de primera clase, consignarán como fianza provisional la cantidad de 229 pesetas en la Tesorería de villa ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos

correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva en igual forma de 458 pesetas, la que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Interventor general del ramo de Paseos y Arbolado, visada por quien corresponda.

La subasta se verificará el día 20 del actual, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre próximo pasado.

Sesión de 6 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del mes último para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda por unanimidad se construya nueva bandera con su asta para la Casa Consistorial.

Se aprueba el estado de inversión de fondos para el presente mes con arreglo á los capítulos del presupuesto aprobado.

Sesión de 13 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el remate de las obras de reparación de la Casa Consistorial á favor de D. Luis Jaime y por la suma de 668 pesetas, y que proceda á constituir la fianza definitiva.

En la propia forma se acordó se esteren las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Sesión de 27 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede á formar el alistamiento para el próximo reemplazo.

Se acuerda por unanimidad conceder á D. Pedro Catalot la propiedad de la sepultura en que se encuentran enterrados los restos mortales de su hijo Agustín.

Se acuerda asimismo conceder de los fondos de Beneficencia 5 pesetas á Bernarda Potenciano para trasladarse á Madrid con el fin de que pueda curarse de la enfermedad que padece de la vista, y á Francisca Sánchez otras 5 pesetas para atender también á su curación.

Que se recorra el tejado de la Casa Consistorial, abrir una puerta y colocar baldosas para la misma; que la bandera y asta de la misma se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Imprevistos; que se colquen tres florones en el salón de sesiones, se adquieran 15 butacas, colgaduras y dosel para dicho salón, una butaca, 15 sillas y barnizar una mesa para la Alcaldía, y adquirir banquetas y arreglar dos sifones para la Secretaría, bajo la inspección y dirección de una comisión que se nombrará al efecto.

También se acuerda en la propia forma acceder á lo solicitado por D. Justo López de suministrar aceite para un farol que ponga en una casa de su propiedad.

Se autoriza convenientemente al Secretario de la Corporación para que perciba de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia el importe del recargo municipal sobre la contribución industrial (patentes); autorizando también convenientemente al mismo para la conversión y cobro de intereses de la lámina del 3 por 100 intransferible á favor de la Beneficencia municipal.

Y habiéndose aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, se remite al Excmo. Sr. Gobernador de Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, expido el presente en Aranjuez á 2 de Enero de 1885.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Villarejo de Salván.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año económico corriente.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Ordinaria del 5 de Octubre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se informa al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales de 1871 á 72 presentadas por D. Santiago Bac, manifestando que los vales y recibos por suministros al Ejército y socorros á presos debieron ser reintegrados oportunamente por la Delegación de Contribuciones los primeros y por la Alcaldía de la cabeza de partido los segundos.

Se aprueba el extracto trimestral de sesiones celebradas en el primero del actual ejercicio, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda gratificar á los serenos de villa con 20 pesetas y á Tomás López con 10 pesetas por la vigilancia y trabajos extraordinarios los primeros, y al segundo por cuidar los pozos de villa.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres para asistencia facultativa á Eugenio Díaz Arrequin.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta presentada por Julián Alcaide, importante 54 pesetas, por varias composuras de carpintería hechas en la Casa Consistorial y escuela de niñas.

Queda enterada la Corporación de haber sido pagado en la Delegación de Hacienda el importe del primer trimestre de consumos del corriente ejercicio.

Ordinaria del día 12 de Octubre.

No se tomó acuerdo en esta sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Ordinaria del día 19 de Octubre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presen-

tada por D. Francisco Luna pidiendo autorización para dar una corrida de novillos á beneficio del Hospital municipal, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil el competente permiso.

La Corporación quedó enterada de haber cesar en sus servicios los guardas temporeros de viñas desde el día 21 del corriente mes.

Asimismo quedó enterada la Corporación de la cuenta total de gastos hechos en el arreglo de las calles de Lepanto y Alamillo, y aprobándolas, se ordena el pago con cargo al cap. 6.º, artículos 1.º al 13 del presupuesto corriente.

Se acuerda que para gestionar el expediente de la construcción de la fuente del Terrero, pase el Secretario de la Corporación á Madrid, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 11.º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 26 de Octubre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda que el día 1.º de Noviembre se fije al público el bando para conocimiento de los interesados de la obligación de concurrir al alistamiento los mozos para el próximo reemplazo.

La Corporación acordó declarar fallidos á los individuos comprendidos por descubiertos de cédulas personales, por carecer de bienes, según resulta del expediente instruido al efecto, y que de este acuerdo se libre certificación para unirle al expediente de su razón.

Se acuerda condonar á D. Francisco Luna un auxilio de 70 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, para facilitarle más medios de obtener productos en la corrida de becerros que dará á beneficio del Hospital municipal.

Queda la Corporación enterada, y acuerda el pago de la cuenta de gastos ocasionados en los trabajos del nuevo amillaramiento.

Ordinaria del día 2 de Noviembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda adicionar á la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa á Eleuterio Díaz y Domingo y Andrés Sánchez Zarza.

La Corporación quedó enterada de haberse terminado completamente los trabajos del derribo de la casa de El Indiano, y que las maderas se hallan almacenadas en el Pósito, acordando anunciar su venta en pública subasta para el 9 del corriente, á las doce de su mañana, previa división en lotes y tasación por los peritos D. Julián Alcaide y Don Quintín París.

Asimismo se acuerda que el Sr. Alcalde y Regidor Síndico asistan á la dehesa de Pozo-Lobo para dar posesión de los pastos al rematante D. Cipriano Martínez.

Ordinaria del día 9 de Noviembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, se aprueba.

Dada cuenta de los BOLETINES y comu-

nicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Queda aprobada la cuenta de gastos por estancia en el Hospital y fallecimiento del pobre Guillermo Bernal, acordando su pago con cargo al cap. 5.º del presupuesto corriente.

Se autoriza á D. Casto Gutiérrez para cobrar de la Caja de Instrucción pública el importe de los premios señalados para las escuelas, correspondientes al año económico de 1882-83.

Celebrada la subasta para la venta de maderas de la casa del Indiano, resultaron adjudicados los lotes números 6, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 á los rematantes que constan en el oportuno expediente, acordándose respecto á los demás lotes celebrar segunda subasta el día 16 del corriente, á las doce de su mañana, con retasa en baja de 10 por 100.

Ordinaria del día 16 de Noviembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Queda enterada la Corporación de la resolución de la Excm. Comisión provincial, por la que acuerda que las obras de construcción de una fuente en el Terrero se practiquen por medio de subasta.

Se acuerda manifestar nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que en vista de que las roturaciones de los Quintales son anteriores á un año y un día, procede designe autoridad competente para que practique el deslinde de dicha finca con toda urgencia á fin de poder dar posesión al arrendatario de los pastos si los hubiere.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente los gastos ocasionados por el Auxiliario de Secretaría con motivo del viaje á Madrid á hacer pagos urgentes.

Celebrada la subasta de maderas de la casa del Indiano, resultaron adjudicados los lotes números 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 28 en la forma en que consta en el expediente de su razón, acordando una tercera subasta para el 23 del corriente con retasa en baja del 10 por 100.

La Corporación quedó enterada de haberse hecho los pagos siguientes: 20 por 100 de aprovechamiento de pastos de años anteriores, 539'81 pesetas; 5 por 100 sobre ingresos de presupuestos municipales de años anteriores, 1.917'07 pesetas, y 1.300 pesetas por cuenta del gremio de consumos del corriente año.

Asimismo se aprueba la cuenta de gastos de material para el alumbrado público de esta villa.

Se ordena al Depositario de fondos municipales realice con toda urgencia el pago del segundo trimestre de contingente provincial é ingrese en dicha Caja provincial la mayor suma posible á cuenta de atrasos.

Ordinaria del día 23 de Noviembre.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Celebrada la subasta para el aprove-

chamiento de pastos de los Quintales, fué adjudicada á favor de D. Dionisio Alcázar y Domingo Zamora mancomunadamente en cantidad de 366 pesetas.

Celebrada subasta de venta de maderas de la casa del Indiano, resultaron adjudicados los lotes números 26 y 27 á los rematantes que obran en el expediente de su razón, quedando sin adjudicar los lotes números 2, 3, 4 y 5, y acordó el Ayuntamiento dejarlos depositados á disposición del mismo.

La Corporación acordó se incoe el oportuno expediente para la rectificación de listas electorales para Diputados á Cortes y provinciales.

Se acuerda dar un voto de gracias á D. José María Rey Alarcón del Castillo por sus buenas gestiones practicadas para la instalación en esta villa de un colegio de segunda enseñanza.

Ordinaria del día 30 de Noviembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

La Corporación acordó se proceda en todo el mes de Diciembre á la rectificación del padrón de vecinos.

Quedó enterada la Corporación de estar abierto y seguirse el expediente general-matriz para el reclutamiento y reemplazo de 1885.

Extraordinaria del día 1.º de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Practicado el alistamiento de mozos sorteables para el reemplazo de 1885, ofreció el resultado que consta en el expediente de su razón.

Ordinaria del día 7 de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Aprobado el expediente de subasta de pastos de los Quintales, la Corporación acordó nombrar al Sr. Alcalde, Regidor Sindico, Guarda mayor y Secretario para dar la posesión á los rematantes D. Dionisio Alcázar y Domingo Zamora.

La Corporación acordó pagar á Don José Villaseñor 15 pesetas por gastos de conducción de pliegos de elecciones de Diputados provinciales, cargándose al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto de 1883 á 84.

Extraordinaria del día 8 de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Practicada la rectificación del alistamiento, ofreció el resultado que consta en el expediente general matriz.

Ordinaria del día 14 de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

La Corporación, accediendo á lo solicitado por D. Pedro Sánchez, vecino de Belmonte de Tajo, acordó adicionarle al padrón del de esta villa, y que se empiece

á contar desde esta fecha el plazo de seis meses para que sea declarado vecino.

Se acuerda pagar al Secretario de este Ayuntamiento 25 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente por gastos de un viaje á Madrid á despachar asuntos de interés para este Municipio.

La Corporación acordó que el día 15 del corriente se exponga al público el anuncio haciendo saber la obligación que tienen los interesados en reemplazos de años anteriores de acudir ante el Ayuntamiento á exponer cuanto se les ofrezca acerca de sus respectivas excepciones, así como los interesados en contra puedan entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordinaria del día 21 de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda expedir certificación de bienes amillarados á nombre de Doña Juana Izarra y Valentín González.

Se acuerda conceder 25 pesetas de gratificación como aguinaldo á los guardas municipales, é igual cantidad á los serenos de villa y la misma suma á los alguaciles del Ayuntamiento.

Se aprueba la cuenta de obras de herrero hechas por Santiago Sacristán, y que su importe (15 pesetas) se abone con cargo al cap. 1.º, art. 4.º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 28 de Diciembre.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se designan los Concejales de años anteriores para sustituir á los que hoy ejercen para verificar la declaración de soldados en virtud á incompatibilidades que tienen con varios mozos del reemplazo actual.

Se acuerda nombrar talladores á Don Eusebio Pestana y D. José Ragel, quienes percibirán 10 pesetas de gratificación.

Asimismo se acuerda señalar á los Sres. Médicos como gratificación por los reconocimientos que practiquen en la declaración de soldados, la cantidad de 17'50 pesetas.

La Corporación quedó enterada de haber remitido el Agente apoderado del Ayuntamiento D. Emilio Trujillo los resguardos de los valores que obran en su poder procedentes de Propios, Beneficencia, Hospital é Instrucción pública, y existencia en la Caja general de Depósitos, cuyos resguardos se entregan en el acto al Sr. Depositario para su custodia en arcas municipales.

JUNTA MUNICIPAL.

No ha celebrado sesión alguna durante el segundo trimestre del corriente año económico.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, habiéndose acordado que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Villarejo de Salvanes 4 de Enero

de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.—El Secretario, Domingo Alfonso Cuesta.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—Núm. 196.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Diciembre de 1884; en el incidente promovido ante esta Sala entre partes, de una, como demandantes, Doña Josefa Cambas y Grauje y Doña Ignacia Magriña, viuda é hija respectivamente de D. Juan Magriña y Matheu, vecinas la primera de la ciudad de Barcelona y la segunda de Santa María de Sans, y cuya profesión de ambas no consta, representadas por el Procurador D. Manuel Elías y defendidas por el Licenciado D. Agustín Ondovilla; de otra, como demandados, D. Wenceslao Martínez Piñera, como marido de Doña Amalia Herranz y Claudio, ambos de esta vecindad, propietarios, representados y defendidos por el Procurador D. Angel Calvo y el Licenciado D. José Díaz Macuso, y D. Miguel Castells, D. Pascual Torres, D. Eusebio Valdeperas y Don Agustín de Soto, en el concepto de testamentarios de D. Manuel Matheu y Doña Rosa Rigatt, viuda de D. Buenaventura Deldón y madre y legal administradora de la persona y bienes de sus menores hijas Teresa y Carmen Deldón, respecto de todos los que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparencia y rebeldía; y de otra el Ministerio Fiscal, en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobres para litigar á las primeras en los autos que siguen con los segundos sobre nulidad de una cláusula testamentaria:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á tener como pobres en sentido legal á Doña Josefa Cambas y Doña Ignacia Magriña, viuda la primera é hija la segunda de D. Juan Magriña y Matheu, para litigar con Doña Amalia Herranz, herederos de D. Buenaventura Deldón, D. Baltasar Valdeperas, D. José de Sierra Cárdenas, D. Miguel Castells y D. Antonio Bueno, en los autos sobre nulidad de una cláusula del testamento otorgado por D. Manuel Matheu Rodríguez, é imponemos á las demandantes las costas de este incidente, condenándolas además al reintegro del papel en el mismo empleado y el que se usó de la clase de pobres en los autos principales.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia fué publicada en dicho día.»

Y para que conste y se inserte en el *Diario de Avisos*, expido la presente que

firmando en Madrid á 7 de Enero de 1885.—
Ante mí, José Almira.

Ignorándose el actual paradero y domicilio de D. Federico N. N., Médico de la Dirección de Artillería, D. Eusebio Ruiz de Alday y Royo, Epifanio Rodríguez y D. Antonio García, se les cita en forma para que comparezcan el día 29 del corriente, y hora de las doce y media de la mañana, en la Sección 2.^a de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de esta Corte, sita en el Palacio de Justicia, á fin de que presten declaración como testigos en la vista en juicio oral de la causa que se sigue á instancia de D. Nicolás Vazquez y Pérez contra Doña María García y Gómez y D. Ignacio Morlans é Iranzo por adulterio; haciéndoseles saber la obligación que tienen de acudir á este primer llamado, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Escribano de Cámara, José Cózzer.

La Sección 2.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial ha acordado se llame y busque por requisitoria á Manuel Meudiet García, natural y vecino de esta Corte, de 33 años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, piso segundo núm. 3, y que ha de residir en esta Corte, á quien se sigue causa por atentado á la Autoridad, á fin de que en el término de quince días se presente en esta Audiencia y Escribanía de cámara del infrascrito; con apercibimiento de que si no se presenta dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente requisitoria en Madrid á 2 de Enero de 1885.—
José Cózzer.

Sala de lo criminal.—Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra José María Viturro y Arés por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto con fecha 16 de Diciembre último, señalando el día 14 del actual, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Luis Sureda Merchán, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito,

llamo y emplazo á Ramón de Nareces para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, con el fin de prestar declaración, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1884.—El T. C., Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al sargento primero licenciado Angel Gutiérrez Galoso, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1884.—El T. C., Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al Comandante de infantería retirado D. Ignacio González y González para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente á manifestar las señas de su domicilio á esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, cuarto primero derecha, para poder ser citado á declarar; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1884.—El T. C., Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Cayetano Súnico de Verzoza, Teniente Coronel, Comandante del arma de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Ignorándose el domicilio que tenga Joaquín Hernández, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de San Roque, números 12 y 14, piso cuarto derecha, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 11 de Noviembre de 1884.—
Cayetano Súnico.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital é interino en el despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Acero, natural

de Urgazar, Oviedo, hija natural de Nicolasa, de edad se ignora, estado soltera, sus labores, señas personales: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, cuyos paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado en la causa criminal que por hurto se la sigue; apercibida que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de la procesada Josefa Acero, y si fuese habida la presenten en este Juzgado si ocurriese en horas de audiencia, y en otro caso la trasladen detenida y comunicada á la cárcel de su sexo en esta Corte.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1885.—José Espinosa.—Ante mí, Javier de Burgos.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que se sigue sobre falsificación de la marca de fábrica de vinos de Champagne de la casa Moët y Chandón, se cita por el presente á D. Juan Desseonnes y Dosseonnes, vecino y del comercio de Santander, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, núm. 12, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado ó ante el de instrucción de la expresada ciudad, á quien se ha dado comisión al efecto, á prestar la oportuna declaración; previniéndole que si no lo hiciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Enero 1885.—V.º B.º—
El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

Centro.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita á D. Salustiano González Ferreras, natural de la Coruña, de 46 años de edad, de estado casado, de oficio cerrajero, que ha vivido en la plaza de Bilbao, núm. 9, piso bajo, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1885.—V.º B.º—
Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cuevas García, alias Santo Negro, natural de Madrid, hijo de Jenaro y de María, soltero, zapatero, sin instrucción, de 35 años de edad, que vivió en la calle de la Paloma, números 26 y 28, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que

empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que les resultan de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel á mi disposición ó á la de la Sala de lo criminal, sección tercera de la Audiencia de este distrito; pues así lo he acordado para dar cumplimiento á una carta-orden de la misma.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez interino del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antero Valentín Martínez Matilla, natural de Valladolid, vecino de esta Corte, soltero, aparador, de 36 años de edad, hijo de Facunda y de Facundo, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, cara larga, ojos y pelo negro, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á disposición del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia, pues así lo he acordado en virtud de lo resuelto por la Sala de lo criminal en causa que se le sigue por tentativa de hurto; y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del procesado, poniéndolo en la cárcel á disposición de dicha Superioridad.

Madrid 2 de Enero de 1885.—Gregorio Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lozoyuela.

Señas de las caballerías robadas.

Una burra pelo de rata, cerrada, rozada de los pechos, un lunar en un costillar, estatura regular, herrada de las manos, criando.

Otra burra de tres años, pelo castaño oscuro, almendrada, alzada de seis cuartas poco más ó menos, con una estrella en la frente, sin herrar.

Otra burra criando, de estatura regular, herrada de las patas.

Otra burra de tres años, pelo pardo, de baja estatura, delgada; pertenecientes á los vecinos Francisco Espinosa, Pedro Nogales, Felipe San Hernaz y Remigio Ramírez, que han sido extraídas de sus pajares la noche del 5 del actual.

Lo que se anuncia por medio del presente para que las Autoridades del Poder judicial, Guardia civil y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dichas borricas y sujetos que se encuentren, y de ser habidos sean conducidos al Juzgado de instrucción de Torrelaguna.

Lozoyuela y Enero 6 de 1885.—El Juez municipal, P. O., Antonio María González.